

Santa Fe, 6 de noviembre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 149/17, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Arq. Natalia Soledad Delponte**, de la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 27/09/2017.

Que la Ordenanza N° 1313 establece en el Punto 41, ítem C, que el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de treinta y seis (36) meses, a partir de la primera unidad curricular rendida.

Que la citada alumna rindió la primera asignatura el 22/08/2014 y el Trabajo Final Integrador el 27/09/2017.

Que asimismo la Ordenanza N° 1313 prevé que el Consejo Directivo podrá otorgar de manera excepcional una prórroga que no podrá ser superior a un (1) año.

Que oportunamente se omitió elaborar la correspondiente resolución.

Que por tratarse de una egresada se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Trabajo Final Integrador, a la alumna **Arq. Natalia Soledad Delponte**, LU N° 22846, DNI N° 28.882.176, de la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 564

FRSF
DAGE
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

